



CONVENIOS UNIVERSIDAD MARITIMA

1.- FUNDACIÓN CARLOS CONDELL:

16 de Enero 1990.

La Armada de Chile podrá autorizar a la Fundación Carlos Condell el uso de uno o más locales para que funcione la Universidad. Asimismo, permitirá conforme a sus capacidades disponibles el uso de Laboratorios, Talleres Docentes, Bibliotecas, Gimnasios, Campos Deportivos y Salas Especiales de Entrenamiento. Para iniciar las actividades docentes podrá ocupar las dependencias disponibles en la Escuela de Abastecimientos y Servicios ubicada en Subida Artillería s/n Playa Ancha, Valparaíso.

Duración: Indefinida.

2.- DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS:

15 de Mayo de 1991.

La Armada, a requerimiento de la Universidad, le permitirá el uso de sus Laboratorios Docentes, ubicados en la Escuela de Ingeniería Naval y en la Escuela de Armamentos.

Los horarios, oportunidades y modalidad y registro del tiempo de uso de los laboratorios será materia de acuerdo entre los Directores de la Escuela de Ingeniería Naval y de Armamentos con los Jefes de Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial y Arquitectura, con un semestre de antelación. La Escuela de Ingeniería Naval y de Armamentos se reserva el derecho de fijar los horarios según su disponibilidad.

Duración: hasta el 31 de diciembre de 1991, se renueva automáticamente.

3.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA:

3 de Junio de 1991.

Identificar las áreas de interés común con el objeto de programar y elaborar los proyectos a desarrollar conjuntamente.

Los términos específicos y las condiciones de cada proyecto o los programas de intercambio deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscribirán dentro del marco del presente convenio.

Las partes acuerdan fomentar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, a través de la dictación y participación en cursos, conferencias o seminarios de su especialidad, y otras actividades que contribuyan al perfeccionamiento académico de sus profesionales considerado el patrocinio conjunto de estas actividades.

Intercambiar información de manera continua acerca de actividades tales como Congresos, Seminarios, y otras, como asimismo sobre las visitas de profesores e investigadores invitados que sean de interés para ambas instituciones.

Duración: Indefinida.

4.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA:

19 de Agosto de 1991.

Realizar acciones de cooperación mutua, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de cada Institución, para efectuar las siguientes actividades conjuntas:

- a) Transferencia de tecnología, entrenamiento, capacitación y docencia.
- b) Asistencia mutua en actividades de investigación científica.
- c) Intercambio de datos e informaciones.
- d) Servicios de asesoría.

Los términos específicos y las condiciones de cada proyecto y/o programa de intercambio deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscribirán en forma anexa al presente convenio.

Las partes acuerdan fomentar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, a través de la dictación y participación de cursos, conferencias o charlas de su especialidad, y otros que contribuyan al perfeccionamiento académico de sus profesionales considerando el patrocinio conjunto de estas actividades.

Duración: Indefinida.

5.- ACADEMIA DE GUERRA NAVAL:

28 de Febrero de 1992.

Por el presente instrumento la Academia de Guerra Naval encarga, por delegación de la Dirección de Educación de la Armada, y la Universidad Marítima de Chile acepta organizar e impartir un curso de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiente al módulo de Ciencias Económicas de los cursos de Segundo Año Regular de Estado Mayor y Segundo Año Regular de Estado de Estado Mayor con Mención en Administración y Logística de la Academia de Guerra Naval.

La prestación de servicios por parte de la Universidad Marítima no se limitará a la instrucción que se le encarga en el presente instrumento, sino que se extenderá a una cooperación global en el ámbito académico, incorporando a los Profesores y Alumnos de la Academia de Guerra Naval a participar en otras actividades de interés que la Universidad realice. Asimismo, a requerimiento de la Academia de Guerra Naval, la Universidad Marítima de Chile se compromete a dictar conferencias sobre temas de interés en las áreas de Administración, Economía y Finanzas a los referidos Cursos o a otros en los que sea conveniente.

Duración: Indefinida.

6.- COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA:

10 de Diciembre de 1992.

La Universidad y la Armada establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta actividades de Investigación, Docencia y Extensión, en los campos que sean de interés, y conforme a la explicitación que en cada oportunidad se acuerde, comprometiéndose a mantener los grados de reserva y de seguridad que cada institución determine.

Cada materia que se acuerde efectuar en virtud del presente convenio, dará origen a un protocolo particular, que deberá especificar el objeto acordado, el alcance del mismo, las obligaciones de cada una de las partes, y todos aquellos aspectos que sean del caso consignar. Estos protocolos serán suscritos por la autoridad competente que cada una de las partes especifique en el mismo protocolo y se entenderán como parte integrante del presente convenio.

Duración: Indefinida.

7.- MINERA ESCONDIDA LIMITADA:

7 Marzo 1994.

La Universidad y la compañía convienen en intercambiar sus experiencias, dentro de todas aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés común, dentro de las respectivas órbitas

de sus objetivos e intereses, en lo que digan relación con el desarrollo de los asuntos del medio ambiente marino y gestión costera y de frontera marítima.

Para el cumplimiento de la colaboración convenida, las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio, que podrán comprender alguna o varias de las siguientes modalidades:

- a) El desarrollo de proyectos de investigación conjuntas;
- b) Programas para realizar actividades, estudios o investigaciones;
- c) Intercambio de información entre ambas entidades;
- d) Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como del desarrollo de sus programas ambientales;
- e) Organización de cursos, seminarios, simposios y otras formas de enseñanza y/o transferencia de información científica y tecnológica, en las que pueda capacitar a los funcionarios de ambas entidades u otras; y
- f) Intercambio de material bibliográfico, ediciones, publicaciones y otros instrumentos de divulgación escrita y audiovisual, así como su adecuada difusión a través de los medios que tengan o determinen ambas entidades, de común acuerdo.

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan coordinarse, a través de un representante de cada una de las entidades signatarias, así como por sus respectivos departamentos o unidades de gestión ambiental.

Duración: Un año renovable.

8.- COMANDANCIA DEL REGIMIENTO DE INMFANTERIA N° 2 “MAIPO”:

30 Noviembre 1994.

La Universidad y la Comandancia establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta diferentes actividades de cooperación y difusión académica, conforme a la explicitación que en cada oportunidad se determine.

Cada materia que se acuerde efectuar en virtud del presente convenio, dará origen a un protocolo particular, que deberá especificar el objeto acordado, el alcance del mismo, las obligaciones de cada una de las partes, y todos aquellos aspectos que sean del caso consignar. Estos protocolos serán suscritos por la autoridad competente que cada una de las partes especifique en el mismo protocolo y se entenderán como parte integrante del presente convenio.

La Universidad otorgará los hijos del personal del regimiento Maipo en servicio activo un descuento de un 10% anual del arancel general fijado para todos los alumnos de pre grado en las diferentes carreras que imparte.

Duración: Indefinida.

9.- CARABINEROS DE CHILE:

1° de Marzo de 1995.

La Universidad y Carabineros establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta diferentes actividades de cooperación y difusión académica, conforme a la explicitación que en cada oportunidad se determine.

Cada materia que se acuerde efectuar en virtud del presente convenio, dará origen a un protocolo particular.

La Universidad otorgará a los hijos del personal de carabineros en servicio activo un descuento del 10% anual del arancel fijado para los alumnos de pre grado.

La Universidad reconocerá y convalidará los estudios y/o cursos aprobados por los oficiales de las especialidades de Sociología Militar, Ciencias Políticas, Análisis Político y otras que hayan cursado para los efectos de ingresar a un programa de Diplomado o Magíster que imparta la Universidad en dichas áreas.

Duración: Indefinida.

10.- COLEGIO DE CAPITANES:

5 de Julio de 1995.

La Universidad y el Colegio de Capitanes establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta diferentes actividades de cooperación y difusión académica, conforme a la explicitación que en cada oportunidad se determine.

Cada materia que se acuerde efectuar en virtud del presente convenio, dará origen a un protocolo particular.

La Universidad otorgará a los hijos de los Colegiados del Colegio de Capitanes un descuento del 10% anual del arancel de pre grado.

Duración: Indefinida.

11.- I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR:

10 de Julio 1995.

Ambas Instituciones, han acordado la celebración de un convenio, que se registrará por las siguientes disposiciones, con el objeto de desarrollar en conjunto acciones, eventos y actividades musicales, de artes plásticas, seminarios, conferencias, congresos y demás de promoción de la cultura. De igual forma se desarrollarán, en lo deportivo, eventos y la práctica de deportes con especial preferencia respecto de aquellos que representen actividades náuticas o deban efectuarse en el borde costero.

Para el logro de lo anterior las partes elaborarán de común acuerdo un programa anual de actividades.

Duración: 5 años prorrogables.

12.- SOCIEDAD EDUCACIONAL TUIUTI:

15 de Diciembre 1995.

Las Instituciones convienen intercambiar sus experiencias, dentro de todas aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés común, dentro de las respectivas órbitas de actuación, en lo que digan relación con el desarrollo de los asuntos del medio ambiente marino y gestión costera y de frontera marítima.

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan coordinarse, a través de un representante de cada una de las entidades signatarias, así como por sus respectivos departamentos o unidades de gestión ambiental.

Duración: Un año prorrogable.

13.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ARMADA:

29 de Diciembre de 1995.

La Universidad Marítima de Chile, implementará a partir del año Académico 1996, un "Programa de Crédito Financiero para los Estudios Universitarios", exclusivo para los

funcionarios de la Armada en servicio activo o en retiro; y para los hijos, cónyuge o familiares directos de los funcionarios de la Armada en servicio activo o en retiro.

Por su parte la Dirección de Bienestar Social de la Armada, en su interés por propiciar una política que favorezca al funcionario naval y en especial a la familia naval, está de acuerdo en promover dicho crédito entre los funcionarios de la Institución.

Duración: Indefinida.

14.- WORLD TRADE CENTER SANTIAGO S.A.:

1 de Febrero 1996.

A través del presente convenio World Trade Center Santiago y la UMACH establecen una alianza estratégica cuyo objetivo fundamental es promover la presencia de Chile en la Región Asia – Pacífico.

Esta alianza estratégica se materializará fundamentalmente por medio de la realización de proyectos y/o actividades conjuntas, que quedarán establecidos en documentos específicos.

Duración: Un año prorrogable.

15.- CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN:

24 de Julio de 1996.

La cámara a través de su Delegación Regional de Valparaíso y con la participación de su comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico, colaborará con la Universidad, para la difusión entre sus alumnos de las actividades que se mencionan a continuación, las que podrá ser complementadas y ampliadas de acuerdo con las necesidades futuras:

- a) Prácticas Vacacionales
- b) Memoria de Título
- c) Cursos de gestión
- d) Conferencias Tecnológicas
- e) Foros Paneles
- f) Video – Capacitación
- g) Becas, cursos, seminarios
- h) Incentivos a la innovación
- i) Banco de datos
- j) Publicaciones

Duración: Un año prorrogable.

16.- SUBSECRETARÍA DE MARINA:

24 Julio 1996.

Los objetivos generales del presente convenio son propender con el más amplio criterio a la realización de trabajos conjuntos, relacionados con los mutuos intereses en el ámbito marítimo de competencia común, los que serán motivo de contratos específicos cada vez que sea necesario realizarlos.

Duración: Indefinida.

17.- INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO DE CULTURA DE VALPARAÍSO:

23 de Agosto de 1996.

El Instituto beneficiará a los estudiantes, académicos y funcionarios de la Universidad, a través de un procedimiento que les permitirá incorporarse como alumnos al instituto de acuerdo con su actual nivel de conocimiento del idioma inglés y con el propósito de que logren un dominio aceptable de dicho lenguaje.

La Universidad se comprometa a:

- a) Informar y promover entre las unidades académicas, estudiantes, profesores y funcionarios el descuento señalado en el número 2 de este convenio.
- b) Certificar la condición de académico, funcionario o estudiante de esa Universidad, para quienes deseen adscribirse a este convenio.

Duración: 2 años renovable.

18.- FUNDACIÓN ALBENGA:

18 de Octubre de 1996.

La Fundación Albenga y la UMACH se comprometen a realizar tareas de Arqueología Subacuática y Preservación del Patrimonio Cultural Subacuático en el ámbito de su jurisdicción. Las tareas podrán ser de campo, investigación de gabinete, difusión y educación. Cada trabajo se especificará en proyectos especiales elaborados de común acuerdo, en que todos los casos tendrán como marco al presente convenio. En cada proyecto se establecerán los objetivos, cronograma de trabajo, duración, financiamiento, alcances y tareas de transferencia en forma obligatoria.

Duración: 4 años renovables.

19.- CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL:

20 de Noviembre de 1996.

La UMACH implementará a partir del año 1997, un “Programa de Crédito Financiero para los Estudios Universitarios”, “Crédito UMACH”, para los funcionarios de Capredena en servicio activo o retiro; para los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; para los hijos, cónyuges o familiares directos de los pensionados, que cumplan con los requisitos que más adelante se señalan.

Duración: Indefinida.

20.- ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA:

14 Marzo 1997.

UMACH y ASIMAD, se comprometen a efectuar actividades conjuntas en materia de investigación principalmente en las áreas de fabricación, elaboración, diseño, ergonometría, adhesivos, secado, producción y propiedades químicas y mecánicas de la madera. Sin perjuicio de lo anterior las investigaciones también abarcarán las áreas de exportación y el estudio de comercialización en el mercado interno y externo y de las normas aplicables en nuestro país y en los países donde se exportan estos productos

Duración: Indefinida.

21.- DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

18 Noviembre 1997.

Considerando la necesidad de preservar, proteger y revitalizar nuestro Patrimonio Arquitectónico en sus diversas expresiones debido a los importantes valores implícitos en ello y la responsabilidad que nos cabe como sociedad de defender y valorar los testimonios

del pasado, la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UMACH ha estimado de la máxima importancia colaborar con el esfuerzo ya iniciado al respecto por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Se conviene, por lo tanto en realizar un proyecto conjunto con el objeto de cooperar en temas a desarrollar en la documentación incompleta o inexistente de las obras de arquitectura declaradas monumentos nacionales de Chile, con la participación de alumnos de la Escuela de Arquitectura a través del centro de estudios urbanos marítimos de la facultad de arquitectura.

Duración: 3 años renovables.

23.- COLEGIO CAPELLAN PASCAL:

10 Marzo 1998.

Beca continuidad "Colegio Capellán Pascal". Todo alumno egresado del Colegio tendrá un descuento de un 15% del arancel de la carrera seleccionada en la Universidad.

Duración: Indefinido, se requieren 2 años adicionales para ponerle término.

24.- BANCO DEL DESARROLLO:

21 Enero 1998.

El banco del desarrollo otorgará créditos personales de Educación Superior a los alumnos y/o tutores económicos de los alumnos de la universidad, conforme a los procedimientos y antecedentes proporcionados por éstos, con la finalidad de financiar carreras universitarias, de nivel profesional y técnico impartidas por la universidad.

Duración: Indefinida.

25.- FUNDACIÓN CARLOS CONDELL:

24 Agosto 1998:

La Universidad y la Fundación establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta actividades de investigación, Docencia y extensión, en los campos que sean de interés.

Duración: Indefinida.

26.- IEDE:

15 Septiembre 1998.

Establece las bases generales de comparación mutua entre la Universidad y el IEDE, con el objeto de crear un mecanismo general que permita optimizar los recursos disponibles y así potenciar el conocimiento científico y tecnológico en aquellas áreas del saber que resultan comunes.

Duración: Indefinida.

27.- CAPREDENA :

10 Noviembre 1998.

El Centro de Salud de Capredena Valparaíso, se comprometa a otorgar a los funcionarios de la UMACH y respectivas cargas familiares, determinadas prestaciones médicas.

Duración: Indefinida.

28.- TRACOR CHILE:

18 Enero 1999.

Establece las bases generales de cooperación mutua entre la “Universidad” y “Tracor”, con el objeto de crear un mecanismo general que permita optimizar los recursos disponibles y así potenciar el conocimiento científico y tecnológico en aquellas áreas del saber que resultan comunes.

Duración: Indefinida.

29.- SOCIEDAD ASTRONÓMICA DE VALPARAÍSO-VIÑA DEL MAR (SAVAL):

22 Marzo 1999.

Ambas instituciones se comprometen a efectuar tareas conjuntas en materia de creación, difusión, e investigación aplicada, principalmente en las áreas de la astronomía, uso de recursos satelitales y ciencias e ingeniería del espacio.

Duración: Indefinida.

30.- ASIMET:

26 Marzo 1999.

Ambos se comprometen a efectuar actividades conjuntas, en materias de proyectos de desarrollo, capacitación e investigación, aplicada principalmente en las áreas de innovación y transferencia tecnológica, eficiencia y competitividad, gestión de calidad, gestión ambiental y otras materias conducentes al progreso de las industrias del sector.

Duración: Indefinida.

31.- INSTITUTO CHILENO NORTEAMERICANO DE CULTURA:

27 Mayo 1999

El Instituto beneficiará a los estudiantes de la UMACH a través de procedimientos que les permita certificar el conocimiento y dominio del Inglés..

Duración: 2 años renovable.

32.- DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:

8 Junio 1999

Tiene por objeto cooperar en temas a desarrollar en la documentación incompleta o inexistente de las obras de arquitectura declaradas monumentos nacionales en Chile, con participación de alumnos de la escuela de arquitectura a través del centro de estudios urbano marítimo de la facultad de arquitectura.

Duración: 3 años renovable.

33.- UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA:

Sin fecha, año 1999.

Tiene por objeto emprender acciones conjuntas de colaboración y cooperación mutua, creando ámbitos de integración entre las dos instituciones y potenciando la dinámica y el desarrollo de programas conjuntos.

Duración: 5 años renovable.

34.- APOLINAV:

12 de Enero de 2000.

La Universidad crea la Beca Armada a contar del año académico 2000, que busca beneficiar a los hijos del personal activo o en retiro de la Armada cuyos únicos ingresos

correspondan a los otorgados por la Institución, otorgando una beca como complemento adicional al descuento existente, y que dependa directamente del puntaje de P.A.A., que el postulante haya obtenido, debiendo haberla rendido el año de su postulación a la UMACH (año anterior al ingreso efectivo).

La APOLINAV, a requerimiento de la Universidad, le facilitará el uso de sus Laboratorios Docentes, ubicados en la Escuela de Ingeniería Naval y en la Escuela de Armamentos, así como también los que se detallan en el documento original.

Duración: Con plazo fijo, renovable.

35.- CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR Y UNIVERSIDADES PRIVADAS: ACONCAGUA, UAI, UNAB, DEL MAR, UVM, UMACH:

14 de junio de 2000.

Mismo que tienen en la UNAB.

36.- UBO – UMACH:

21 de junio de 2000.

Ambas Universidades establecerán formas de apoyo recíproco, válidas y prácticas, que permitan a cada institución efectuar en forma conjunta o con su patrocinio, actividades de cooperación y difusión, especialmente en determinadas áreas.

Duración: Indefinida.

37.- ACHS:

1 de marzo de 2000.

El presente instrumento permitirá en forma conjunta ejecutar y formular, proyectos de capacitación, docencia y asesoría técnica, tanto de carácter interno como externo, otorgando beneficios académicos, tecnológicos y económicos a ambas entidades y en la cual se haga partícipe a la ACHS y a la comunidad universitaria.

Duración: Indefinida.

38.- ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR:

28 julio 2000.

El Archivo Histórico Municipal de Viña del Mar y la Escuela de Historia y Geografía de la UMACH concurren a firmar el presente convenio mediante el cual se crea un Centro de Estudios que viene a ordenarse en virtud de los siguientes estatutos. Se constituye bajo el nombre de Centro de Estudios José Francisco Vergara.

Sin fecha de término ni duración.

39.- IST – UMACH:

10 octubre 2000.

Las partes podrán fomentar el intercambio científico y tecnológico a través de la dictación y participación en programas de post grado, cursos, conferencias, o charlas de cada especialidad, como asimismo, compartir información, talleres y otros. Del mismo modo, podrán coordinar la visita de profesores e investigadores invitados cuando ello sea de interés para ambas instituciones.

Duración: Indefinida.

40.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARMADORES:

24 octubre 2000.

Manifiestan su interés de cooperar y colaborar ampliamente en materias relacionadas con los intereses marítimos de Chile, que en sus respectivos ámbitos de acción, compete a ambas instituciones de acuerdo a la normativa vigente.

En el ámbito de la docencia la UMACH se compromete a:

1. Perfeccionamiento profesional, a través de cuatro cuartos de beca en un diplomado en el área de las ciencias de la administración comercial y/o de la administración marítima.
2. Otorgar un arancel preferencial, con el 15% de descuento, para el personal de las empresas asociadas a la s directos, en las carreras que imparte la Universidad.
3. Incorporar a 3 representantes de dicha asociación, en el consejo asesor de la carrera de marina mercante.
4. Mantener dentro del estamento docente de la carrera de marina mercante, a lo menos a un capitán de alta mar y a un jefe de máquinas de la marina mercante nacional.

Duración: Indefinida.

41.- DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE:

10 de Noviembre de 2000.

Realizar acciones de cooperación mutua, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de cada institución, para efectuar las siguientes actividades conjuntas:

- a) Transferencia de tecnología, entrenamiento, capacitación y docencia.
- b) Asistencia mutua en actividades de investigación científica.
- c) Intercambio de datos e informaciones
- d) Servicios de Asesoría.

Las partes acuerdan fomentar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, a través de la dictación y participación en cursos, conferencias o charlas de su especialidad y otros que contribuyan al perfeccionamiento académico de sus profesionales, considerando el patrocinio conjunto de estas actividades.

Duración: Indefinida.

42.- UPLA:

24 noviembre 2000.

Establece un sistema recíproco de ayuda para los académicos y funcionarios que realicen actividades de perfeccionamiento en cualquiera de las dos Universidades.

Los académicos o funcionarios que sean aceptados en un programa, curso o carrera de pre o post grado, postítulo, diplomado especialización u otro, tendrán una rebaja del 50% sobre el valor de los aranceles que se fije para cada programa.

Duración: 31 de diciembre 2002, renovable.

43.- CONFEDERACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

26 enero 2001.

La UMACH de acuerdo a su disponibilidad pondrá a disposición de la confederación su infraestructura pedagógica y técnica para el desarrollo de perfeccionamiento y capacitación del sector laboral que representa.

Duración: Indefinida.

44.- EMBOTELLADORA WILLIAMSON:

6 marzo 2001.

La Universidad otorgará a los hijos de los trabajadores de la embotelladora un descuento del 10% anual del arancel general fijado para los alumnos de pre grado en las diferentes carreras que imparte.

Duración: Indefinida.

45.- CONVENIO ATENCIÓN DENTAL:

28 marzo 2001.

Doña Ana María Reynolds Aguirre otorgará un 20% de descuento en la atención odontológica general o de urgencia que preste a los funcionarios de la UMACH y sus respectivas cargas familiares.

Duración: Un año renovable.

46.- FUNDACIÓN INTEGRAL:

29 mayo 2001.

Llevar a cabo un convenio de colaboración mutua, entre la Escuela de Educación Parvularia y la Dirección Regional de la Fundación Integral.(Para realizar prácticas profesionales).

Duración: Un año renovable.

47.- ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS TASADORES DE CHILE:

3 octubre 2001.

Tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para implementar, organizar y realizar conjuntamente proyectos y actividades de capacitación y asesoramiento en la V Región, en materia de gestión de Tasación.

Duración: Un año renovable.

48.- CENTRO DE EX CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA:

19 noviembre 2001.

La UMACH acogerá a los integrantes del Caleuche y a sus hijos, con un descuento de un 10% en su colegiatura, mientras realicen sus estudios en las carreras que imparten en su plantel El descuento no cubre el arancel de matrícula..

El Caleuche a su vez otorga acceso al uso y goce de las dependencias del Club en calidad de socios de empresa a la comunidad universitaria.

No tiene fecha de vencimiento.

49.- BANCO DEL DESARROLLO:

21 noviembre 2001.

Convenio de financiamiento de alumnos de pre grado (primer año) y fondo de garantía. Crédito CORFO.

Duración indefinida y suscrito mediante escritura pública.

50.- ARMADA DEL ECUADOR:

18 abril 2002.

Aunar esfuerzos para realizar en forma conjunta actividades de educación superior, capacitación, asistencia mutua en actividades de investigación científica, intercambio de información, servicios de asesora, dando lugar a una amplia labor educativa y cultural concordante y correlativos con los objetivos básicos de ambas entidades.

Vigencia 3 años renovables.

51.- ACADEMIA DE HISTORIA NAVAL Y MARÍTIMA DE CHILE:

26 abril 2002.

Establece bases de cooperación académica entre ambas instituciones, con el objeto de establecer un mecanismo de cooperación mutua que permita aprovechar mejor los recursos disponibles y potenciar el conocimiento, desarrollo académico y la investigación científica en el área del saber que les compete.

Duración indefinida.

52.- ASESORIAS Y CONSULTORIAS RIDER LTDA.:

30 de abril de 2002.

Establece las bases generales de cooperación mutua entre ambas instituciones, con el objeto de crear un mecanismo general que permita optimizar los recursos disponibles y así potenciar el conocimiento científico y tecnológico en aquellas áreas del saber que resultan comunes.

Duración 2 años renovables.

53.- ESCUELA NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS:

20 de junio 2002.

Establece las bases generales de cooperación mutua, con el objeto de crear un mecanismo general que permita optimizar los recursos disponibles y así potenciar el conocimiento científico y tecnológico en aquellas áreas del saber que resultan comunes.

Duración: 2 años renovables.

54.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL UTE-QUITO-ECUADOR:

27 de junio de 2002.

Se comprometen a buscar los caminos para un acuerdo educativo.

Duración: Indefinida.

55.- LABORATORIO DIAGNÓSTIKA ALEMANA:

25 junio 2002.

Loa trabajadores de la UMACH y sus cargas serán atendidos en sus requerimientos de exámenes de laboratorio, por el laboratorio antes mencionado.

Duración: Indefinida.

56.- UNIVERSIA CHILE S.A.:

12 septiembre 2002.

Colaborar con lealtad en el desarrollo del Portal Universitario “Universia.cl”, para que presten servicios a los Universitarios y personas, entidades e instituciones interesadas por

los temas universitarios y actividades desarrolladas por las universidades de la comunidad hispanoamericana.

Duración: No señala duración.

57.- INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO:

2 octubre 2002.

El IST, se constituirá en un polo clínico esencial para la implementación de cursos y prácticas clínicas necesarias en las distintas carreras que en el área de salud imparte e imparta a futuro la Universidad, en conformidad a los planes de estudios y programas vigentes para cada una de ellas y de acuerdo a las posibilidades y recursos de que disponga. La Universidad se comprometa a proporcionar recursos orientados a posibilitar la actividad docente y fomentar el desarrollo académico.

Duración: Indefinida.

58.- UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA):

8 de octubre 2002.

Establece la cooperación entre ambas universidades, en materia de investigación, extensión y enseñanza, aplicada al desarrollo de sus áreas académicas e investigadoras.

Duración: 5 años renovables.

59.- SEÑOR GERMÁN BECKER URETA:

7 noviembre 2002.

El escritor es autor de la obra “Los inmortales” y cede a efectos de la publicación, promoción y distribución sus derechos autorales y la universidad se obliga a publicar, promover y distribuir la obra señalada a su costo.

Duración: 5 años prorrogables.

60.- COOPEUCH:

Otorga beneficios a los funcionarios que deseen ingresar a la Cooperativa de ahorro y crédito Coopeuch.

Duración: Indefinida.

61.- SINDICATO INTEREMPRESA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CHILQUINTA ENERGÍA S.A. Y FILIALES:

14 marzo 2003.

La Universidad otorgará a los trabajadores y a los hijos de los mismos, integrantes del Sindicato, un descuento del 10% anual para las carreras vespertinas y un 5% para las carreras diurnas del arancel general.

Duración: Indefinida.

62.- UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI:

29 junio 2003.

Ambas Universidades establecerán formas de apoyo recíproco, válidas y prácticas, que le permitan a cada institución efectuar en forma conjunta o con su patrocinio, actividades de cooperación y difusión.

Duración: Indefinida.

63.- INSTITUTO CHILENO-ALEMAN DE CULTURA:

8 septiembre 2003.

El "GOETHE HAUS" aplicará un descuento equivalente a un 20% a los miembros de la comunidad universitaria que deseen estudiar alemán en dicho instituto.

Duración: Un año renovable.

64.- TEXAS ETATE UNIVERSITY-SAN MARCOS:

24 octubre 2003.

Acuerdo de cooperación mutua.

Duración: 5 años renovables.

65.- FUNDACIÓN CARLOS CONDELL:

5 agosto 2004.

Establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada institución pactante efectuar en forma conjunta diferentes actividades de cooperación y difusión académica, conforme a los acuerdos específicos que en cada oportunidad se determine.

Duración: indefinida.

66.- UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO:

19 octubre 2004.

Establece las bases generales de cooperación mutua.

Duración: Indefinida.

67.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA:

29 diciembre 2004.

Atendiendo a la falta de espacio existente en la Escuela de Marina Mercante, para albergar una sala de simuladores, la DEA ha facilitado el uso gratuito y en forma transitoria de:

El radier ubicado en sus terrenos y a cinco metros al sur del deslinde con la Escuela de Marina Mercante, en el cual se instalarán tres módulos transportables de tipo contenedor, con una superficie total de 45 metros cuadrados. En el mismo sitio, pero apoyado fuera de la losa, se instalará un cuarto módulo de 15 metros cuadrados de similares características a los anteriores, para que sirva de Sala de Combustión Interna.

EL terreno facilitado a la Universidad para albergar la sala de simuladores, no limitará, en caso alguno, las facultades de dominio de la Armada sobre el inmueble.

68.- INSTITUTO PROFESIONAL DUOC-UC:

14 enero 2005.

Ambas instituciones reconocerán recíprocamente a los egresados-titulados de las carreras que impartan la posibilidad de continuar sus estudios mediante un ingreso directo, solo con la condición de haber alcanzado la calidad de titulado.

Tendrán derecho a un descuento equivalente a la diferencia que medie entre el arancel correspondiente a la carrera o programa que curse y el de la carrera o programa de origen, cualquiera sea su grado académico. Este descuento tendrá como tope el 25% del arancel regular carrera o programa de que se trate.

Duración: Indefinida.

69.- UNIVERSIDAD ISLAMICA DE MALASIA:

13 abril 2005.

Ambas Universidades se comprometen a realizar un intercambio educativo.

No tiene fecha de duración.

70.- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:

15 junio 2005.

Se comprometen a llevar a cabo un convenio de colaboración en el cual la escuela de Parvularia envía alumnas en practica a los jardines infantiles pertenecientes a la JUNJI.

Duración: Un año renovable.

71.- I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA:

20 enero 2006.

Los comparecientes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de sus funciones.

Duración: 2 años, podrán prorrogarlo mediante la suscripción de un documento escrito en el que consten las condiciones de la prórroga.

72.- UNIVERSIDAD NAVAL DEL ECUADOR CMDTE. RAFAEL MORAN VALVERDE:

2 agosto 2006.

Establece un marco de colaboración en que se aprovechen los recursos docentes, metodológicos, técnicos y de ejercicio para el desarrollo de actividades y estudios sobre problemas de prácticas de estudiantes, cursos de postgrado y cualesquiera otras actividades que se estimen adecuadas, faciliten la formación de futuros profesionales o la actualización de los que están en ejercicio.

Duración: 5 años prorrogables.

73.- BANCO SANTANDER SANTIAGO:

29 noviembre 2006.

Se comprometen a colaborar en la parte financiera, como en el apoyo a la actividad académica, docente e investigadora.

Duración: Indefinida.

74.- COMERCIAL D&S:

7 marzo 2007.

La universidad otorga a los trabajadores de D&S que ingresen por primera vez los porcentajes de descuentos que se indican en el presente convenio.

Duración: Indefinida.

75.- HOGAR DE CRISTO, SEDE MAR-ANDES:

12 junio 2007.

Convenio marco de cooperación mutua.

Duración: Un año prorrogable automáticamente.